



Informe de seguimiento del cumplimiento de la Ordenanza de Transparencia de Madrid en materia de Publicidad Activa (Portal de Transparencia)

Periodo diciembre 2019 - junio 2020

La Transparencia se configura y se reconoce por las leyes como uno de los valores esenciales para que las instituciones y administraciones sean consideradas como propias, cercanas y abiertas a las expectativas, necesidades y percepciones de la ciudadanía. En este sentido, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, reconoce la importancia de la transparencia al señalar que *“solo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, como se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda la participación de los poderes públicos.”*

El grado de transparencia de una Administración Pública constituye un indicador relevante del grado de eficacia y responsabilidad de la actividad administrativa, aleja cualquier duda o sombra de corrupción en la actuación de los poderes públicos e involucra a los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones y en el seguimiento de las políticas públicas. Favorece en definitiva el crecimiento económico y el desarrollo social sobre la base de una confianza ciudadana en las políticas públicas.

La transparencia se materializa en la doble vertiente ya clásica, de publicidad activa y acceso a la información pública. A través de la publicidad activa, las Administraciones publican de oficio, de forma permanente, constante y veraz, la información que hayan elaborado o adquirido en el ejercicio de sus funciones sin que el ciudadano lo solicite.

El Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid (transparencia.madrid.es) constituye el cauce fundamental que utiliza el Ayuntamiento de Madrid para cumplir sus obligaciones de publicidad activa.

Estas obligaciones vienen recogidas en el Capítulo III (artículos 9 a 17) de la **Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016 (OTCM)** y en el Título II de la **Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid**.

I. Estructura organizativa del Portal de Transparencia. Unidades responsables de contenidos. Sistema de publicación.

Desde que el 17 de agosto de 2017 entró en vigor la obligación de publicar la información que determina el Catálogo de Información Pública, la actual Dirección General de Transparencia ha llevado a cabo una labor de coordinación con las



diferentes unidades suministradoras de información para mantener actualizados los contenidos que se publican en el Portal de Transparencia.

La materialización de la publicación en el Portal de Transparencia se efectuará, en principio, por parte de las unidades gestoras de contenidos bajo la supervisión y coordinación de los responsables del Portal de Transparencia. En las unidades que no dispongan de unidad gestora de contenidos, se prevé la constitución de nuevas unidades siempre que el volumen de información a publicar y las necesidades de actualización así lo requieran.

El sistema de publicación es actualmente mixto.

La información se suministra aproximadamente por 51 unidades, de las cuales 26 publican sus propios contenidos y 25 los envían a la Subdirección General de Transparencia para su publicación en el Portal.

Debe señalarse que se ha producido un incremento de unidades gestoras respecto al semestre anterior como podemos ver en la tabla siguiente:

	1º Semestre 2018	2º Semestre 2018	2º Semestre 2019	1º Semestre 2020
Unidades con publicación descentralizada	11	15	26	27
Unidades con publicación centralizada	18	21	17	24
TOTAL	29	36	43	51

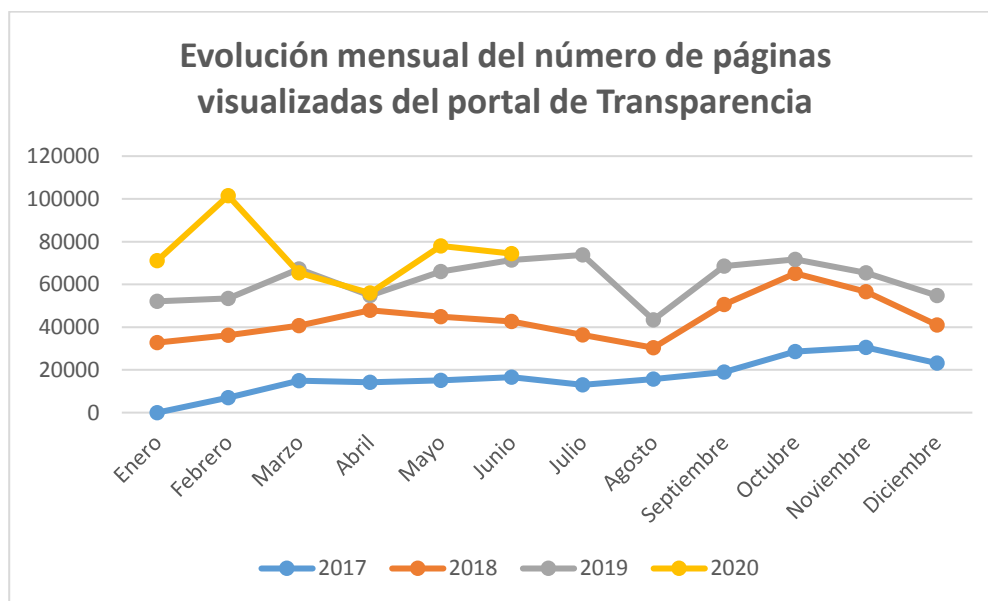
Tal y como se refleja en el cuadro adjunto, se ha producido un incremento de las unidades con publicación. Ello se debe, por una parte, a la aparición de nuevas unidades derivadas del cambio organizativo producido en la nueva corporación municipal y por otra por una revisión de las unidades que ha dado lugar a una mayor desagregación de las mismas.

No obstante, debe notarse también que el incremento de contenidos y de unidades no ha avanzado de forma paralela en la descentralización en la publicación de la información, como sería deseable. La existencia de unidades generadoras de contenidos ha determinado un mayor volumen de información que se publica de forma centralizada por la Subdirección de Transparencia, lo que implica la asunción de nuevas cargas de publicación de dicha información, lo que en principio, no constituye el objetivo deseado, tendente a conseguir la mayor descentralización posible en la publicación de contenidos.

II. Datos de audiencia del Portal de Transparencia.

En el Portal de Transparencia se publican mensualmente los [datos de audiencia](#) que se extraen de la herramienta “Google Analytics”. El incremento en el número de visualizaciones desde la salida del portal en febrero de 2017.

De hecho, destaca de forma muy notable la evolución mensual de las páginas visitadas a principios de año como se puede ver en la siguiente imagen.



Como comentario a dicho gráfico debe señalarse que la situación de pandemia tiene también su reflejo en los datos de audiencia del Portal en cuanto que el interés por el Portal de Transparencia acusa un importante descenso a lo largo del mes de marzo proyectándose también en el mes de abril, en la fase más dura de la pandemia, remontando posteriormente durante los meses de mayo y junio.

Es destacable también que salvo la primera quincena del mes de marzo, por la situación inminente de la COVID, se han elevado a lo largo de todo el semestre, respecto al año anterior, el número de páginas visualizadas, siendo además el incremento en los primeros meses del año, muy considerable.

III. Actuaciones relevantes del portal de transparencia.

Los trabajos realizados en el Portal de Transparencia en este primer semestre del año 2020 vienen marcados por dos aspectos relevantes:

1. Los trabajos de adaptación de la Ordenanza a la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, producida el 1 de



enero de 2020. Como consecuencia de los mismos se encuentra actualmente redactada la versión inicial del proyecto inicial de modificación de la Ordenanza para la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016, estando actualmente en trámite la fase de consulta previa a las Secretarías Generales Técnicas de las diferentes Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

2. El estado de alarma declarado en todo el territorio nacional por el RD 463/2020, de 14 de marzo como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Este mismo RD 463/2020 determina en su disposición adicional tercera la suspensión de todos los procedimientos administrativos. Debe añadirse también que, dos días antes, por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 12 de marzo de 2020 se había determinado el cese de la actividad presencial en las oficinas del Ayuntamiento de Madrid, salvo ciertos servicios calificados como esenciales y especificados en su Anexo. El RD 463/2020 afecta, como no podía ser de otra manera, al procedimiento de acceso a información pública y a la actividad municipal por lo que era preciso no solo mantener los mayores niveles posibles de publicidad activa dentro de la pandemia en el Portal de Transparencia sino también extender la publicidad activa a aquellos aspectos o a aquella información pública que podía resultar de interés para el ciudadano y que en principio no constituía materia de publicidad activa. A esta finalidad atendió la carpeta especial COVID 19.

Ambas cuestiones por su relevancia, son analizadas en informes separados por lo que en este informe se analizarán las restantes actuaciones significativas de la Dirección General de Transparencia en relación al Portal.

IV. Actuaciones relativas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid.

Entre las restantes actuaciones pueden destacarse las siguientes:

- 1. Modificación del Catálogo de Información Pública para su adaptación al Portal de Transparencia a la Ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.**

La entrada en vigor de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid el 1 de enero de 2020, hacía necesario abordar todas las actuaciones precisas para incorporar los nuevos contenidos de publicidad activa que impone la nueva ley, dado que el Ayuntamiento de Madrid, debe aplicar dicha Ley 10/2019, desde el día 1 de enero.

La imposibilidad de acometer la modificación de la Ordenanza antes de la entrada en vigor de la Ley, dado el escaso margen temporal disponible, no era óbice para realizar las actuaciones precisas para su cumplimiento, por lo que, como primera medida se procedió a la modificación del catálogo de información pública con objeto de recoger las mismas.



Como hemos señalado la OTCM recoge en su Capítulo III las obligaciones de publicidad activa. Con el fin de aclarar la competencia para la preparación, suministro, calidad y actualización de cada uno de los contenidos e informaciones a que hace referencia este capítulo, la ordenanza prevé la aprobación de un catálogo en el que se identifique qué órgano o unidad municipal es responsable de estas tareas. Así aparece recogido en el artículo 8.2 párrafo segundo de la OTCM, siguiendo para ello un criterio de competencia material.

Para dar cumplimiento a este mandato, se aprobó mediante Decreto del Delegado de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto del 3 de marzo de 2017 el Catálogo de Información Pública (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 9 de marzo),

La configuración del catálogo como un instrumento dinámico, susceptible de incorporar nuevas obligaciones de publicidad activa, determina que según el artículo 8.5 de la OCTM, el titular del Área de Gobierno competente en materia de transparencia sea responsable de actualizar periódicamente el catálogo incorporando nuevos contenidos de publicidad activa, concretando el órgano o unidad responsable. En base a ello, el catálogo ha venido incrementándose con nuevas obligaciones en su periodo de vigencia de forma que las 182 obligaciones de publicidad activa recogidas inicialmente en el 2017, se ampliaron a 222 con la primera ampliación del catálogo, aprobada el 5 de marzo de 2019.

La modificación que imponía la adaptación a la ley 10/2019, de 10 de abril de la Comunidad de Madrid, fue aprobada por [Decreto de 31 de enero de 2020 de la Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana](#)

Esta modificación del catálogo ha supuesto la incorporación de 34 nuevos contenidos y 40 modificaciones de contenidos ya existentes, para adaptar las obligaciones de publicidad activa que ya recogía la Ordenanza a los mayores requerimientos exigidos por la Ley 10/2019 en ciertas obligaciones de publicidad activa, al mismo tiempo que no se rebajaba ni suprimía ninguna de las obligaciones ya existentes.

Todo ello ha determinado que el catálogo actual de información pública se haya incrementado considerablemente, recogiendo actualmente un total de 262 obligaciones de publicidad activa, lo que eleva de forma considerable las obligaciones respecto al catálogo anterior.

Se ha aprovechado también esta modificación para precisar y completar algunos ítems o para clarificar su redacción de acuerdo con lo requerido por la LTPCM.

Catálogo 2017	Catálogo 2019	Catálogo 2020
182 ítems	222 ítems	262 Items



2. Reestructuración de contenidos en el Portal de Transparencia.

A lo largo del primer semestre del 2020 existen numerosas mejoras introducidas en las obligaciones de publicidad activa del Portal de Transparencia. Así por ejemplo, se publican la gestión de las bolsas de trabajo y listas de espera no solo del personal funcionario sino también del personal laboral, recogiendo así la demanda planteada por los Sindicatos desde hace tiempo. De la misma forma, la RPT del Ayuntamiento de Madrid, consta desagregada por género.

Existen también contenidos importantes de publicidad activa en materia económica presupuestaria que se han mejorado considerablemente a través de pequeños proyectos de desarrollo y mejora del Portal.

Por su importancia pueden señalarse los siguientes:

a) Información sobre contratación.-

La situación generada por la pandemia no ha impedido también realizar desarrollos y mejoras en los contenidos del Portal de Transparencia.

Uno de estos contenidos ha sido el relativo a la materia de contratación. Se ha llevado una reestructuración amplia del canal de contratación para hacer más fácil a la ciudadanía el acceso a esta información.

Esta reestructuración, entre otras cosas, permite enlazar directamente con la Plataforma de Contratación del Estado y posibilita que el ciudadano acceda directamente a los perfiles del contratante de cada uno de los órganos de contratación del Ayuntamiento, lo que facilita la búsqueda de sus contratos y el acceso a todos los documentos de la licitación.

En este sentido, se han estructurado y completado todos los contenidos dando información de la contratación programada o planificación de la contratación, de las Mesas, de cada una de las licitaciones realizadas a través de la plataforma facilitando los enlaces a cada órgano de contratación, dando orientación al ciudadano en el uso de la plataforma a través de textos explicativos. De la misma forma se da información mensual de los contratos menores, de los pliegos de general aplicación, de las instrucciones o normas más relevantes en materia de contratación, de los modificados, concesiones de obras y servicios, adjuntando también un conjunto de preguntas frecuentes que el usuario puede plantearse y que pueden orientarle en la contratación.

Se ha iniciado también una colaboración con la Dirección General de Contratación y Servicios en la publicación de contenidos en el portal de transparencia, llevando a cabo la publicación directa de algunos de los contenidos del portal.

Como consecuencia de ello, la información contractual se ha ampliado y estructurado en el Portal de Transparencia de forma muy considerable,



planteando también la posibilidad de realizar proyectos más ambiciosos en materia de contratación, en el próximo semestre en la línea iniciada de mejorar la transparencia en la contratación.

b) Información en materia de patrimonio.-

Durante este primer semestre se ha mejorado igualmente la información en materia de patrimonio, realizando una estructuración de su contenido y recogiendo textos explicativos para el ciudadano. De esta forma se diferencia entre los bienes de dominio público y las concesiones y autorizaciones que se otorgan sobre los mismos (tanto por los Distritos como por la Dirección de Patrimonio). Constan también los bienes patrimoniales con referencia a los negocios jurídicos patrimoniales concertados sobre los mismos.

Se hace también referencia al Inventario de bienes del Ayuntamiento de Madrid con determinación de su situación, cargas y destino.

c) Información sobre subvenciones.-

En materia de subvenciones se está ultimando un proyecto en colaboración con RED.ES y con el IAM que permitirá incorporar en breve un visualizador de subvenciones en el Portal de Transparencia de forma que no solo se completa la información sobre subvenciones en el sentido requerido por la Ley 10/2019, sino que también se visualiza dicha información de forma más accesible para el ciudadano.

Este proyecto no solo permitirá tener acceso a todos los datos relativos a las convocatorias de subvenciones, subvenciones nominativas y condiciones y cláusulas de las mismas, sino también determinar y clasificar las subvenciones concedidas filtrando por órgano concedente, beneficiario de la subvención etc..

Se alimentará de una extracción automática de datos de SAP, enlazando también a través del identificador de cada subvención con los documentos remitidos a la Base Nacional de Subvenciones, lo que permitirá la incorporación de todos los datos relativos a la propia convocatoria o resolución de concesión de la subvención, así como a los datos o información de la subvención una vez concedida.

Actualmente el proyecto está prácticamente finalizado y pendiente de algunas cuestiones técnicas por parte del IAM para realizar su incorporación final al Portal de Transparencia por lo que su incorporación al Portal está prevista en los próximos meses.



3. Requerimiento de contenidos a las Unidades responsables según catálogo.

La incorporación de los nuevos contenidos del Portal de Transparencia y la actualización de las obligaciones de publicidad activa ha constituido una parte importante de la actividad de coordinación de la Dirección de Transparencia.

Como se ha señalado, en algunas ocasiones la publicación se realiza directamente por la Dirección de Transparencia en tanto que en otras se debe supervisar la publicación por parte de las unidades responsables de contenidos.

Con este fin se han realizado en febrero de 2020 los correspondientes requerimientos de documentación a las unidades responsables según el catálogo.

Esta labor, quedó interrumpida como consecuencia de la declaración del estado de alarma declarado por RD 463/2020 de 14 de marzo, por el cierre de las dependencias municipales y la necesidad de que los servicios atendieran otras actuaciones más urgentes, si bien debe señalarse que, aún con el cierre de dependencias municipales, gran parte de las unidades gestoras han seguido publicando y remitiendo sus contenidos para su publicación en el Portal de Transparencia, lo que ha determinado que la actividad de actualización del Portal de Transparencia no haya resultado en ningún momento interrumpida durante la pandemia, pese a que en un principio los medios técnicos a disposición de las unidades municipales no fueron los habituales hasta la total implantación del teletrabajo en la gestión municipal.

Precisamente esta actualización de contenidos, producida incluso en plena pandemia, determinó que la calificación de la transparencia del Portal por parte de los evaluadores de sellos de calidad fuera muy positiva, como después se expondrá.

Una vez finalizado el estado de alarma, se ha procedido a realizar una actualización y revisión de contenidos, completando los correspondientes requerimientos de información durante los meses de junio y julio de este año 2020.

4. Desarrollo de proyectos relacionados con el Portal de Transparencia-

a) Desarrollo del proyecto RED.ES:

Este proyecto realizado en colaboración con la entidad pública empresarial de la Administración General del Estado "Red.es" y las ciudades de A Coruña, Zaragoza, Santiago de Compostela y Madrid, estaba prevista su finalización en julio de 2020, pero se ha tenido que ampliar con un máximo de 1 año más, debido a los retrasos originados por la pandemia y por el anterior cambio de corporación en las cuatro ciudades afectadas. Este proyecto tiene tres ejes de actuación que son: Transparencia, Datos Abiertos y Participación Ciudadana. Hasta la fecha, el número de reuniones establecidas para



conseguir los objetivos han sido más de 200 (en las cuatro ciudades), estando más de 100 profesionales implicados en las diferentes tareas y ciudades.

Fruto del mismo se obtendrán mejoras en el Portal de Datos Abiertos y en el Portal de Transparencia.

- Portal de Datos: Elaboración de 11 vocabularios, mejora de la infraestructura de gestión del portal. Estudio de herramientas para la gestión del portal de datos abiertos. En el informe de datos abiertos, hay más detalle al respecto.
- Portal de Transparencia: Elaboración de 4 visualizaciones sobre información ya publicada en datos abiertos como es el caso de las subvenciones. Definición de un portal de transparencia tipo e indicadores asociados

En la web del proyecto, <https://www.ciudades-abiertas.com>, se puede seguir el avance del proyecto, el detalle de actuaciones y los productos y resultados obtenidos ya finalizados.

El grado global de avance del proyecto es el siguiente:



b) Desarrollo del proyecto Información personas (INPER)

La Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid así como la Ley 10/2019 determina la obligación de publicar el perfil y trayectoria profesional de concejales, titulares de órganos directivos, presidente y vocales del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, personal eventual, máximos responsables y directivos de las sociedades mercantiles municipales, personal que desempeñe puestos provistos por el sistema de libre designación con niveles de destino 28 y superiores y vocales vecinos. También requiere las declaraciones inicial, anual, modificación y final de bienes y actividades de concejales y titulares de órganos directivos. Esta información, ya se está publicando en los portales de



Transparencia y Datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid. Sin embargo, la recopilación de dicha información ha tenido lugar fundamentalmente de una manera manual o apoyada en formularios, lo que ofrece pocas posibilidades de tratamiento posterior, dificultando, las tareas de mantenimiento del Portal.

La necesidad de gestionar de forma automatizada la recolección, mantenimiento y publicación de esta información constituye el objeto de esta aplicación y su reflejo en Transparencia.

Actualmente la publicación de esta información se realiza mediante procesos manuales muy laboriosos por parte de la Subdirección de Transparencia, teniendo que gestionar la publicación de las diferentes obligaciones de más de 2.000 personas de los colectivos anteriormente citados.

Durante este periodo el desarrollo de la aplicación para la gestión de toda la información de transparencia relacionada con personas por parte del IAM ha avanzado de forma muy considerable.

Durante el primer semestre de 2020, a pesar de la situación de pandemia, se han mantenido una reunión por videoconferencia con el organismo autónomo IAM y todas las unidades implicadas: Secretaría General del Pleno; Dirección General de Función Pública; Dirección General de Planificación y Programación de Recursos Humanos y la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

En este proyecto la labor de la DG de Transparencia es de coordinación, velando porque toda la información se recoja y actualice de forma sencilla y lo más automatizada posible por los distintos responsables de publicar la información en el Portal de Transparencia.

Actualmente ya está en fase de pruebas la cumplimentación de los perfiles profesionales de concejales, directivos, eventuales y funcionarios así como el proceso el proceso de publicación automática desde la aplicación de gestión al portal de transparencia.

Con la aplicación INPER, se hicieron las declaraciones de bienes y actividades de los concejales de la nueva corporación, así como las iniciales de los directivos nombrados desde el mayo de 2019 y en el último trimestre de 2020 está previsto que tanto concejales como directivos hagan sus declaraciones anuales.

c) **Registro de Lobbies**

El Registro de Lobbies se encuentra recogido en los artículos 34 y siguientes de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016.



La ordenanza lleva a cabo la regulación de los aspectos sustantivos de este Registro de Lobbies, remitiendo para una mayor concreción de sus aspectos técnicos y auxiliares a las directrices de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su disposición final quinta, estableciendo además que la aprobación de estas directrices se produciría en el plazo de seis meses desde la adopción de un acuerdo por el Pleno en el que se establezcan las líneas básicas del Registro.

Dichas líneas básicas fueron aprobadas por el Pleno el 28 de junio de 2017, determinándose mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 2017, cuáles eran los criterios para el funcionamiento del Registro de Lobbies, entrando en funcionamiento en diciembre de 2017.

El Registro de Lobbies del Ayuntamiento de Madrid fue novedoso en el momento de la publicación de la Ordenanza dados los escasos modelos y referentes que existían sobre estos Registros.

El Registro de Lobbies tiene una relación inmediata con el sistema de agendas de los responsables públicos y permite otorgar transparencia a la actuación de la Administración respecto de aquellas entidades que de forma directa o indirecta mantienen reuniones con los responsables públicos con la finalidad de incidir en el desarrollo de las políticas públicas. De esta forma no cabe realizar reuniones con posibles lobbies si los mismos no se encuentran inscritos. Tiene por tanto un papel relevante en la gestión municipal.

Actualmente hay 400 lobbies inscritos de los cuales 19 ejercen la actividad de lobby por cuenta ajena, 374 lo ejercen por cuenta propia y 7 ejercen la actividad de lobby por cuenta propia y ajena. Están también dados de alta 444 agentes o personas físicas autorizadas para reunirse con los responsables públicos por cuenta de los lobbies inscritos.

Se han grabado 286 actividades de lobby en las agendas institucionales durante este periodo de tiempo.

La distribución de los lobbies por categoría es actualmente la siguiente:



Estadísticas

A continuación las estadísticas de todo lo relacionado con el registro de lobbies que están en activo.

Cantidad de lobbies inscritos por categoría

Categoría	Cantidad
Consultoría profesional y despachos de abogados	35
Empresas	153
Asociaciones	133
Fundaciones	16
Sindicatos y organizaciones profesionales	6
Organizaciones empresariales	17
ONGs y plataformas sin personalidad jurídica	8
Universidades y centros de investigación	1
Corporaciones de Derecho Público (colegios profesionales, cámaras oficiales, etc.)	12
Iglesia y otras confesiones	1
Otro tipo de sujetos	23

La ley 10/209, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, recoge en el Título IV, Capítulo II, artículos 65 y siguientes, regula el Registro de Transparencia, equivalente a nuestro Registro de Lobbies determinando en su Disposición Adicional Cuarta la posible adhesión de los Registros de los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación.

Como dato de interés, debe señalarse que la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid requiere de la adaptación a las nuevas categorías en el ejercicio de la actividad de lobby que recoge el Anexo I de la Ley 10/2019, así como que el Registro refleje la información requerida en el Anexo II de dicha ley.

La disposición adicional cuarta de la Ley 10/2019 determinaba también que la Comunidad de Madrid establecería los criterios e instrumentos necesarios para “facilitar la adhesión, integración e interconexión de los Registros de los entes locales de acuerdo con el reconocimiento mutuo de las inscripciones y actuaciones recíprocas, dando cumplimiento al principio de inscripción única.”

La exigencia de interoperabilidad de todos los Registros de Transparencia constituye una aspiración importante en la transparencia y sería de extraordinario interés para el ciudadano y para el funcionamiento de las



Administraciones Públicas. Esta integración es también la propia finalidad que establecía como objetivo la disposición adicional decimosegunda de la propia Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016, señalando que se promoverá la integración o conexión del Registro con otros Registros similares, ya sean de ámbito territorial superior o de otras entidades locales, que pudieran crearse en el futuro.

En base a ello, se mantuvieron diferentes reuniones con la Comunidad de Madrid a efectos de información del funcionamiento del Registro de Lobbies con objeto de posibilitar una integración. La última de dichas reuniones tiene lugar en el mes de junio del presente año, con la finalidad de estudiar la posibilidad de adhesión al Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid para lo cual se requería un estudio también de los requisitos técnicos exigidos para dicha integración. En dicha reunión se convoca también al IAM.

No obstante, se ha producido un retraso en el desarrollo del Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid y en su desarrollo reglamentario por lo que parece una opción más acertada de momento el mantenimiento del Registro de Lobbies del Ayuntamiento de Madrid, adaptando su contenido a los requerimientos exigidos por la Ley 10/2019.

Con este fin, se han adaptado ya los formularios de inscripción y renovación de inscripciones así como su modificación, encontrándose actualmente en avanzado de desarrollo las adaptaciones necesarias en la aplicación informática del Registro de Lobbies.

Igualmente, se están realizando las adaptaciones técnicas que permitirían en los próximos meses la automatización de los procesos de inscripción de los lobbies a fin de agilizar este procedimiento, que actualmente es manual.

De esta forma, la inscripción sería automática en base a declaración responsable, realizando posteriormente la Dirección de Transparencia las comprobaciones y requerimientos que, en su caso, resulten necesarios.



d) Agendas institucionales

Se sigue gestionando la aplicación que afecta actualmente a más de 600 personas repartidas en 282 titulares (concejales, directivos y eventuales que trabajan en gabinetes) y a 328 gestores que ayudan a los mismos, lo cual supone una alta gestión de usuarios, permisos, dudas e incidencias.

Desde su comienzo, ya se han incluido más de 119.129 eventos, los cuales son públicos en la web <https://tomadedecisiones.madrid.es/visitors> y posteriormente son volcados al portal de datos abiertos.

Durante el primer semestre del año 2020, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio, se han agendado 10.541 eventos.

En relación al funcionamiento de agendas y su conexión con el Registro de Lobbies, debe señalarse que se realizan recordatorios periódicos tanto de la obligación de agendar por parte de los responsables públicos como de la obligación de inscripción en el Registro de Lobbies si la reunión tiene por objeto influir directa o indirectamente en la elaboración de normas jurídicas y disposiciones generales o en la elaboración o aplicación de políticas públicas.

En este sentido, se han realizado recordatorios en fechas 5 de noviembre de 2019, 14 de abril de 2020 y 22 de junio de 2020.

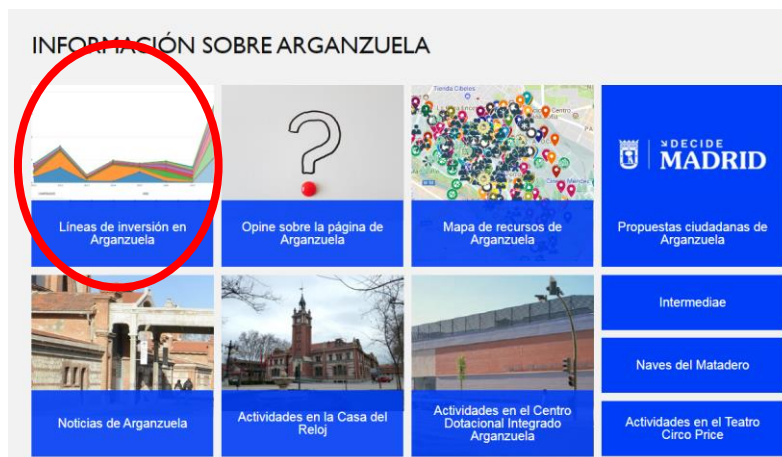
Durante este primer semestre, se han introducido mejoras en la aplicación, para su administración, calidad de la información y usabilidad. El evolutivo de agendas está actualmente en curso por lo que se seguirán introduciendo mejoras en la aplicación con la finalidad de facilitar el cumplimiento de la Ley 10/2019 de la Comunidad de Madrid.

e) Aplicación de “Presupuestos abiertos”

La aplicación [Presupuestos abiertos](#) se sigue actualizando mensualmente con los datos de la ejecución presupuestaria. Hay que recordar que esta visualización parte de la información presupuestaria publicada mensualmente en el portal de datos abiertos. De esta forma, ya cuenta con una información histórica desde 2011 hasta la actualidad.



Esta web, también es utilizada por los distritos y en su web, para informar sobre sus inversiones:



5. Formación y difusión en materia de publicidad activa, acceso a información pública y datos abiertos.

Dentro este semestre la actividad de formación y difusión interna ha sido interrumpido por la situación provocada por la pandemia.

Parte de la formación se ha trasladado al segundo semestre.

A continuación se relacionan las acciones formativas incluidas en materia de transparencia y publicidad activa en el Plan de Formación Municipal 2020:



Denominación	Nº Acción formativa	Nº Alumnos / Edición	Nº Horas / Edición	Nº Ed / Año	Modalidad
Transparencia y Datos Abiertos en la Gestión Municipal	TA-05-2425-S-20	50	21	2	Semipresencial
Normativa municipal en materia de transparencia	TA-05-2786-V-20	50	5	2	Virtual
Procedimiento de Acceso a la Información Pública en el Ayuntamiento de Madrid	TA-01-2784-S-20	50	21	2	Semipresencial
Portal de datos abiertos: calidad, análisis y visualización de datos.	RE-05-4237-P-20	20	15	1	Presencial
Gestión de Contenidos del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid	OB-07-2637-P-20	15	5	1	Presencial
Gestión básica de la aplicación de Agendas de cargos públicos y registro de Lobbies.	OB-03-4085-P-20	20	10	3	Presencial
La publicidad activa en el Ayuntamiento de Madrid y catálogo de información pública	AB-04-4157-P-20	20	5	2	Presencial
Portal de Transparencia en el Ayuntamiento de Madrid: navegación y utilidad para el empleado municipal.	AB-03-4086-P-20	20	8	2	Presencial
Portal de Datos Abiertos: qué es y para qué es útil y como emplearlo.	AB-07-4355-P-20	20	4	1	Presencial



6. Otras cuestiones de interés relacionadas con el Portal de Transparencia.

a) Clausulas transparentes

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 y 4 de la LTPCM establece ciertas obligaciones de los prestadores de servicios públicos y contratistas para hacer posible las obligaciones de publicidad activa del Ayuntamiento y el derecho de acceso a la información pública por los ciudadanos, debiendo poner la información gestionada por ellos a disposición del Ayuntamiento de Madrid o de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ordenanza. A tales efectos, tratándose de contratos, esta obligación y la forma de suministrar dicha información deben constar en las cláusulas y pliegos del contrato.

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y el acceso a la información pública, se optó por realizar recomendaciones en cuanto a las cláusulas a introducir en los Pliegos de los contratos para garantizar el suministro de la información.

Las cláusulas se colgaron en el Portal de Transparencia, dentro del canal de contratación en fecha 25 de marzo de 2020.

Estas cláusulas, como señala el Portal, no solo se establecen para garantizar las referidas obligaciones de publicidad y transparencia, sino también para garantizar que la información que se suministre por el contratista, en el curso del contrato, se realice en formato reutilizable, susceptible de incorporarse al Portal de Datos Abiertos y de ponerse a disposición de los reutilizadores como información del sector público.

Las cláusulas regulan por primera vez, la forma de suministrar la información pública por parte de contratistas y prestadores de servicios públicos, desde el convencimiento de que una buena política de datos abiertos debe comenzar por la regulación de la forma de suministrar la información por los prestadores de los servicios, base que permitirá superar la dificultad de que los datos de funcionamiento del sector público se encuentran muchas veces en manos de los prestadores de servicios y no de la Administración. Se trata por tanto de crear los pilares necesarios para que los contratos recojan estas prevenciones que permitirán posteriormente desarrollar políticas sobre la gobernanza del Dato, una vez que el suministro y su gestión por parte de la Administración municipal están garantizado.



Estas cláusulas resultan redactadas además desde la dirección marcada en materia de reutilización por la nueva Directiva (UE) 2019/1024 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, que debe transponerse por los Estados miembros, por tanto por el Estado español, antes del 17 de julio de 2021. Estas cláusulas recogen también ciertas condiciones cuando contemplamos datos de alto valor, creando las bases precisas para la recogida de esta información o de estos conjuntos de datos en un formato adecuado.

<https://transparencia.madrid.es/sites/v/index.jsp?vnextoid=432e57ec7be12610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vnextchannel=171ce484bc6b2710VgnVCM1000001d4a900aRCRD>

Señalemos finalmente, que aunque dichas cláusulas se elaboraron como Recomendaciones, sobre dichas cláusulas transparentes, se ha pronunciado expresamente la Dirección de Contratación mediante informe elaborado en contestación a una consulta sobre las Recomendaciones en materia de Transparencia elaboradas por la Dirección General de Transparencia de fecha 11 de mayo de 2020.

b) Premios y reconocimientos

A pesar de estar en medio de una pandemia, las agencias evaluadoras no han dejado de hacer su trabajo.

El día 17 de abril, en situación de pandemia, se recibe comunicación de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), que estaba en plena auditoría de los portales de transparencia de la Comunidad de Madrid. El sello Infoparticipa evaluaba 48 indicadores de transparencia en los Portales.

Debe destacarse muy especialmente que el sello valora no solo la publicación en el Portal de Transparencia sino también la actualización de contenidos.

En este sentido, a la fecha de la evaluación, pese a la situación que se estaba viviendo, se ha considerado no solo el cumplimiento de todos los indicadores de transparencia sino también su actualización.

A este respecto, debe destacarse por ejemplo, que a título de ejemplo, de los 48 indicadores evaluados, la información relativa al periodo medio de pago estaba actualizada a 25 de marzo de 2020, las retribuciones se encontraba actualizada a fecha 31 de marzo, la información sobre estabilidad presupuestaria y deuda pública estaba actualizada a fecha 2 de abril o la información sobre convenios estaba actualizada a fecha 16 de abril.



Como consecuencia de esta evaluación, el Ayuntamiento de Madrid ha obtenido el Sello Infoparticipa 2019 por cumplir el 100% de sus 48 indicadores de transparencia.

c) Actividades de difusión y colaboración con otras Administraciones.-

Se ha colaborado en el proyecto sobre el impacto de la implantación de la Ley de Transparencia en el marco de un proyecto de investigación financiado por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

La reunión fue el 22/05/2020 con Esther Pano, Coordinadora de l'Observatori de Govern Local de la Fundació Carles Pi i Sunyer y profesora asociada del Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política de la Universidad de Barcelona con participación del Ayuntamiento de Alcobendas.